

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A
LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE
FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Celis Santiago, Candy Advencionista

ASESOR: Ponce E Ingunza, Felix

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (x)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencia Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (x)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 73068639

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magister en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Rivera Godoy, Elmer	Magister en gestión pública	40388213	0000-0003-1587-0407

H



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:03 horas del día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado	:	Presidente
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Secretario
Mtro. Elmer Rivera Godoy	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 507-2021-DFD-UDH de fecha 07 de mayo de 2021, para evaluar la Tesis intitulada **"TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Candy Advencion CELIS SANTIAGO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **CATORCE** y cualitativo de **BUENO**.

Siendo las 16:55 horas del día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Presidente

.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario

.....
Mtro. Elmer Rivera Godoy
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 507-2021-DFD-UDH
Huánuco, 07 de mayo de 2021.

Visto, el ID 290998-000000057 de fecha 22 de marzo de 2021 presentado por la bachiller **Candy Advencionna CELIS SANTIAGO**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado **“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020”**, para optar el título profesional de abogada;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 316-2020-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020”** presentado por la bachiller **Candy Advencionna CELIS SANTIAGO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 840-2020-DFD-UDH de fecha 01 de diciembre de 2020, el Dr. Félix PONCE E INGUNZA, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado **“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 507-2021-DFD-UDH
Huánuco, 07 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña **Candy Advencionista CELIS SANTIAGO** para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado	:	Presidente
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Secretario
Mtro. Elmer Rivera Godoy	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día martes 11 de mayo de 2021 a horas 4:00 p.m., dicha Sustentación pública de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado a mis padres **GREGORIO CELIS RAMIREZ** y **EDELMERID ERMELINDA SANTIAGO DE CELIS**, por darme la vida, y su amor, sus deseos más puros y apoyo incondicional. Por ser la motivación y la fuerza para poder seguir luchando por mis sueños.

Mis hermanas: **EDITH YACKELINE, EDITH KATHLING Y JULIET EMILY CELIS SANTIAGO**, por sus deseos porque salga adelante.

A mi pareja **DREYVIN ROYER TUCTO DOROTEO** por su apoyo durante este proceso, mi hijo **DREYVIN TAHIEL TUCTO CELIS** por ser mi motor y motivo para seguir superándome en mi vida profesional y personal.

Gracias a todas las personas, que en todo momento me ayudado con constancia, y perseverancia y paciencia, dedicación en todas las cosas, y por su gran apoyo y darle la gracias, porque me dieron su apoyo en el momento que lo necesite.

La Tesista

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento, ante todo, a Dios por mantenerme en el camino correcto de la vida, guiándome y fortaleciendo cada día, derramando siempre bendiciones para mí y los míos; por permitirme llegar hasta donde estoy.

Mi más sincero agradecimiento a mi Profesor de Tesis “**Dr. FELIX PONCE E INGUNZA**”, quien representó para mi persona que me dio todo su apoyo para la realización del presente trabajo. Siendo realmente un ejemplo fiel de constancia y dedicación.

La Tesista.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	VIII
RESUMEN.....	IX
SUMARRY.....	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPITULO I.....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICAS.....	14
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	14
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.6. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
2.1.1. INTERNACIONALES.....	16
2.1.2. NACIONALES	17
2.2. BASES TEÓRICAS	21
2.2.1. LA TENENCIA COMPARTIDA	21

2.2.2. VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	23
2.2.3. MARCO NORMATIVO	25
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	26
2.4. HIPÓTESIS	27
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	27
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	27
2.5. VARIABLES	27
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE.....	27
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	27
2.6. OPERACIONALIDAD DE VARIABLES.....	28
CAPITULO III.....	29
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	29
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.1.1. ENFOQUE	29
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	29
3.1.3. DISEÑO	29
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	30
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	30
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	30
3.4.1. LA TÉCNICA E INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.....	30
3.4.2. LA TÉCNICA E INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	30
CAPITULO IV	31
RESULTADOS	31
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	31
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	41

CAPITULO V	42
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	42
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	42
CONCLUSIONES	43
RECOMENDACIONES.....	44
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS	45
ANEXO	46

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	31
Tabla N° 2	32
Tabla N° 3	33
Tabla N° 4	34
Tabla N° 5	35
Tabla N° 6	36
Tabla N° 7	37
Tabla N° 8	38
Tabla N° 9	39
Tabla N° 10.....	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Cuadro N° 1.....	31
Cuadro N° 2.....	32
Cuadro N° 3.....	33
Cuadro N° 4.....	34
Cuadro N° 5.....	35
Cuadro N° 6.....	36
Cuadro N° 7.....	37
Cuadro N° 8.....	38
Cuadro N° 9.....	39
Cuadro N° 10.....	40

RESUMEN

El presente trabajo de investigación lleva por título "**TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUANUCO, 2020**", cuyo objetivo principal fue la determinación de la vulneración del derecho a la educación a causa de una tenencia compartida. Resulta ser un tema muy importante a razón de lograr el bienestar y la estabilidad emocional del menor, tratando siempre de hacer prevalecer el interés del menor y evitando la vulneración de sus derechos.

Es por ello que se realizó un trabajo de tipo básica con diseño no experimental correlacional, tomando como población y muestra a 20 abogados especialistas en la materia; asimismo como técnica principal se utilizó la encuesta y cuestionario.

Obteniendo de ello la conclusión de la existencia de una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y la vulneración al derecho a la educación del menor en el primer juzgado de Huánuco, 2020

PALABRAS CLAVE: Derecho- Interés- Formación- Desarrollo Integral- Desarrollo Emocional- Tenencia Compartida.

SUMARRY

This research work is entitled "**SHARED TENURE AND VIOLATION OF THE RIGHT TO EDUCATION OF THE MINOR, FIRST FAMILY COURT, JUDICIAL ZONE OF HUANUCO, 2020**", whose main objective was to determine the violation of the right to education due to of a shared tenure. It turns out to be a very important issue in order to achieve the welfare and emotional stability of the minor, always trying to make the interest of the minor prevail and avoiding the violation of their rights.

That is why a basic type of work was carried out with a non-experimental correlational design, taking as a population and sample 20 lawyers specializing in the matter; Likewise, the survey and questionnaire were used as the main technique.

Obtaining from this the conclusion of the existence of a direct and significant relationship between shared tenure and the violation of the right to education of the minor in the first court of Huánuco, 2020

KEY WORDS: Law- Interest- Training- Integral Development- Emotional Development- Shared Tenure.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación trata sobre **“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DEL MENOR, PRIMER JUZGADO DE FAMILIA, ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO , 2020”**, la tenencia compartida dicha figura fue incorporada en nuestro país en el año 2008, pero antes de hablar sobre dicho tema hablemos sobre que es la tenencia, la tenencia es el derecho de los hijos que viva con unos de los padres ya sea si estos se han separado ya sea porque se divorciaron o nunca contrajeron matrimonio y el padre excluido tendrá un régimen de visitas.

La tenencia compartida es que ambos padres podrán ejercer la custodia legal de sus hijos, en igualdad de condiciones, derechos y deberes; en donde se dará una distribución de tiempo entre los padres.

Al presentar estos cambios de lugar afectaría la estabilidad emocional, pues que también los padres puedan llegar a ser manipulados por sus hijos.

¿La tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en los Juzgados Especializados de Familia de la zona judicial de Huánuco, 2020?

Lo que se busca conocer si la tenencia compartida que se le otorga a los padres puede ocasionar daños emocionales, educativos e integral del menor, por el cual esta investigación busca garantizar la protección del menor así garantizar su desarrollo emocional, integral y educacional.

Teniendo como objetivo determinar la relación de la tenencia compartida con la vulneración del derecho a la educación del menor, como describir la relación de la tenencia compartida con el desarrollo emocional que presenta el menor y el desarrollo integral del menor.

Los métodos y técnicas a emplearse en esta investigación es el fichaje y la encuesta, haciendo uso de los instrumentos de fichas textuales y el cuestionario, usando como fuentes de información tesis relacionadas a mi tema de investigación-

Las limitaciones que se encontró en dicha investigación es que contamos con un corto tiempo para realizar una exhaustiva investigación así

como la cuarentena aplicada por el Estado el cual nos restringe tener una interacción directa con los encuestados.

Las conclusiones que llegamos es que esta investigación aplicada a dado los resultados que esperábamos al momento de plantear el problema de investigación obteniendo mediante la encuesta que si existe una relación directa de la tenencia compartida y la vulneración del derecho a la educación, así como hemos podido determinar que nuestro objetivo fue valido.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad el tema de tenencia compartida se ha convertido en un problema que afecta al menor, sin embargo hasta hoy no se le ha tomado la debida importancia enfocándose en otros puntos, cuando debería de darse mayor importancia al bienestar del menor, velando por sus derechos y porque estos no les sean vulnerados, tal como lo señala la constitución política del Perú, el código de los niños y adolescentes y nuestro código civil.

Entendemos por tenencia compartida que es el entorno legal mediante el cual, en caso de disociación matrimonial o divorcio, ambos padres podrán ejercer la salvaguardia legal de sus hijos menores de edad, en equivalencia de condiciones, derechos y deberes sobre los mismos; es decir es la distribución del periodo de tiempo entre los padres para pasar con su menor hijo, bajo la regla del 50% y 50% en este caso.

La tenencia compartida como tal afecta la adecuada estabilidad del menor, generándole así un daño, consecuente del constante intercambio de lugares de residencia, pudiendo ser ésta semanal, quincenal o mensual, ocasionando con ello incluso la vulneración del derecho a la educación del menor.

Tal es así que, la tenencia compartida produce afectaciones de tipo emocional, social y cognitiva en el menor, permitiendo el inadecuado desarrollo de este último.

Siendo así el propósito de la investigación hacer prevalecer los derechos del menor, optando por un manejo adecuado por parte de los jueces al momento de otorgarse una tenencia compartida, evitando así cualquier tipo de vulneración de sus derechos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿La tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICAS

Pe1. ¿La tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial Huánuco, 2020?

Pe2. ¿La tenencia compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgados de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Oe1. Analizar si la tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

Oe2. Analizar si la tenencia compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La siguiente investigación es importante para conocer si la tenencia compartida que se les otorga a los padres de familia pueda ocasionar daños al desarrollo emocional, educativo e integral del menor, lo que se busca en esta investigación es poder avalar de alguna manera en la mejora y en el amparo de los derechos del menor, como resultado, garantizar su desarrollo integral, emocional y educacional.

1.6. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Presente investigación contó con un corto tiempo no se pudo realizar de una forma directa la encuesta por esta pandemia que esta viviendo nuestro país, aun así se buscó la manera para realizar una completa Investigación.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de indagación es viable y realizable íntegro a que la investigadora cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para su desarrollo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Respecto a este informe final de investigación, podre hacer mención porque existe un amplio contenido a nivel internacional y nacional del tema tratado.

2.1.1. INTERNACIONALES

2013, ORMAZA CRUZ Victor Manuel, NECESIDAD DE REGULAR LA CUSTODIA COMPARTIDA EN CASO DE LOS DIVORCIO EN LOS ARTS. 108 Y 115 DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO, el presente proyecto ha llegado a la siguiente conclusión:

Que los avances del mundo globalizado determinan la necesidad de establecer nuevos mecanismos de custodia legal de los hijos en caso de divorcio de los progenitores al tenor de lo que dispone la norma contenida en el artículo 69 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

2017, QUIMBITA ROCHA Jhonny Javier, TENENCIA COMPARTIDA DE LOS HIJOS EN CASOS DE SEPARACION O DIVORCIO DE LOS PADRES EN EL DSITITO METROPOLITANO DE QUITO, PRIMER SEMESTRE 2016; el presente proyecto de investigación llevo a la siguientes conclusiones:

Podemos determinar que a raíz de las separación de los padres se generan grandes conflictos en cuanto a la tenencia de los hijos, en donde se dan graves disputas en los juzgados como si fuera un trofeo, y esto se da precisamente porque existe una desigualdad de género dentro de nuestro Código de la Niñez y Adolescencia, que contempla una tenencia unilateral, dando preferencia a la madre sobre los hijos, dejando al padre en un plano secundario, de igual manera nuestros administradores de justicia no miran el interés superior que tienen los niños, al otorgar en sus resoluciones un limitado derecho de visitas al

padre vulnerando el derecho al niño de compartir mucho más tiempo con su progenitor, con lo cual solo se aleja al padre de su hijo, generando graves daños psicológicos en los más pequeños como son los niños, niñas y adolescentes.

En nuestra Legislación ecuatoriana podemos perfeccionar que la mejor solución para evitar causar daño a los niños, niñas y adolescentes después de la separación o divorcio de los padres, es a través de la Tenencia Compartida, en donde los progenitores tengan igualdad de derechos y responsabilidades sobre los hijos.

2017, ACOSTA LUZURIAGA Edison Lenin, EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO U LA CUSTODIA COMPARTIDA, la presente tesis llevo a la siguiente conclusión:

Cuando la custodia monoparental es la única aplicada en el país, de acuerdo a la legislación ecuatoriana, en todas las situaciones de crisis familiar, no aporta al fortalecimiento de las relaciones de filiación parental; opuestamente, ocasiona que las relaciones afectivas entre el hijo y el padre que no posee la custodia desaparezcan. Concordante con lo expuesto los abogados en libre ejercicio y Jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia encuestados de acuerdo a los datos y resultados obtenidos de la pregunta número ocho del cuestionario aplicado, el 96 % consideran que la aplicación de la custodia monoparental vulnera el interés superior de los niños.

2.1.2. NACIONALES

2015, BACH. CHONG ESPINOZA Suan Corali, TENENCIA COMPARTIDA Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE A NIVEL DEL PRIMER JUZGADO TRANSITORIO DE FAMILIA, LIMA SUR, 2013, la siguiente tesis llevo a las siguientes conclusiones:

Se recomienda a las Autoridades Competentes que realicen algunos cambios en el Código Niños y adolescentes como Maximizar

las Garantías Mínimas para que no se perjudiquen en su Afectación Integral del Menor

Se Recomienda que se establezca un Procedimiento Específico para que los Padres que no cumplen con sus Responsabilidades Impuestas por el Juez, presenten sus Respetivos Reclamos y que realmente sean Atendidos con Prontitud.

2017, BACH. ACOSTA RODRIGUEZ Claudia Elizabeth, LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERES SUPERIOR DEL NIÑO AL FIJARSE LA TENENCIA COMPARTIDA EN PERIODOS CORTOS, la siguiente tesis llego a las siguientes conclusiones:

El Principio de Interés Superior del Niño es una garantía, un derecho y una norma de procedimiento, que prevalece sobre otros derechos y criterios, con el objeto de garantizar el bienestar y desarrollo integral de un niño, niña o adolescente; por lo que los derechos de los niños,-que se encuentran reconocidos tanto en la Convención Internacional de los Derechos del Niño como en el Código del Niño y Adolescente- deben considerarse en primer lugar al emitir cualquier decisión y al encontrarse en controversia tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

2017. CHAVEZ FLORES Flor Nathaly y MONTALVO ROSALES Ruth, LOS ESTANDARES MINIMOS DE VALORACION ´PARA LA CUSTODIA Y LA TENENCIA COMAPRTIDA EN LA CIUDAD DE HUANCAYO. 2016-2017; la presente tesis llego a las siguientes conclusiones muy importantes para el bienestar del menor en litigio:

Que los órganos encargados de Administrar Justicia, Jueces especializados en Familia, conciliadores especializados en familia y otros órganos competentes tomen en cuenta el estándar de la responsabilidad solidaria de los padres como estándar mínimo de valoración de custodia

2018, BACH. ROJAS JULCA Darlene Rubi, LA TENENCIA COMPARTIDA ACORDADA EN LOS CENTROS DE CONCILIACION

EXTRAJUDICIAL Y LA VULNERACION DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PERU; la siguiente tesis llevo a las siguientes conclusiones:

Se analizó la institución de la tenencia compartida en los centros de conciliación extrajudiciales y cómo garantiza el principio del Interés Superior del Niño en las actas referentes a la muestra encontrándose como conclusión que en las mismas se afectaba el principio del interés superior del niño porque no se estipula en ninguna de las actas analizadas como se está aplicando el principio del interés superior del niño, ni se menciona como se está garantizando dicho principio, además de las dimensiones consideradas en el análisis de cada acta, a fin de verificar si se considera al bienestar físico, bienestar mental, bienestar social, derecho a vivir en familia y derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes, ninguna las contempla de manera conjunta, siendo puntos importantes que se deben considerar pues ayudarían a un desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Finalmente los entrevistados en su mayoría (5 de 9) manifestaron estar de acuerdo con la incorporación de los siguientes criterios, de orientar previamente sobre el significado de la tenencia compartida a los padres, que tengan una buena relación paterno-filial, usos y costumbres similares además que se escuche la opinión de la niña, niño o adolescente; y los siguientes procedimientos, de realizar una entrevista a los integrantes de la familia con el equipo interdisciplinario, realizar una evaluación psicológica e informe social a los integrantes de la familia, tener un ambiente adecuado para escuchar la opinión del niño, niña y adolescente; todo ello con la finalidad de garantizar el principio el interés superior y los menores de edad puedan desarrollarse integralmente.

2018, ARCANA SAMILLAN Judith Gladys, LA APLICACIÓN DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR EN LA VARIACIÓN DE LA TENENCIA, el siguiente trabajo de investigación ha llegado a a siguiente conclusión:

Con respecto al Protocolo para la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial, es importante porque pretende acortar la distancia entre los menores y el proceso, a partir del reconocimiento de los menores de edad como sujetos de derecho; facilitándoles la participación en el proceso judicial dentro de un entorno, una metodología amigable, con una intervención de profesional especializado.

2018, HUAYUNGA PACAYA Augusto, “TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR”. CASACIÓN N° 3767-2015- CUSCO”, en el presente trabajo podemos apreciar en la siguiente conclusión que llegó el investigador:

La Tenencia Compartida, es el reflejo de la tenencia que asocia solidariamente una pareja; coparental, como referente que modula la función paternal con un clima y equilibrio interaccional dinámico, basada en la autonomía y resguardo del interés superior del niño, que potencia la tutela interparental orientada al ejercicio recíproco de los roles socio afectivos como alianza coparental constituyéndose en soporte mutuo en la trama emocional con los hijos.

2018, OBISPO JAMANCA Cynthia Vanesa, LA TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACION AL INTERES SUPERIOR DEL MENOR EN EL DERECHO DE FAMILIA, en el presente trabajo de investigación concluye el investigador:

La Tenencia Compartida es una figura del derecho de familia que surgió como un remedio para proteger los derechos del niño en los casos donde existe separación de hecho y divorcios, con el fin de repartir equitativamente no el tiempo sino deberes y derechos de ambos padres para con sus hijos, para así evitar que los niños, niñas y adolescentes, pierdan el contacto con uno de sus padres. Por lo que ambos deben velar por el cuidado de sus hijos en igualdad de condiciones.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA TENENCIA COMPARTIDA

Denominada coparen talidad o responsabilidad parental conjunta, en donde la responsabilidad de los padres separados es conjunta respecto a los aspectos fundamentales de la vida de sus hijos, donde existe un mutuo derecho para decidir sobre su desarrollo personal, basados en su educación, salud, recreación, brindando un amparo psicológico, un amparo emocional y sentimental en compañía. Dicha innovación, se encuentra regulada en el artículo 81° (Segundo Párrafo) del Código de los Niños y Adolescentes, que reconoce a esta institución. Nuestro sistema normativo, confirió a los padres de la posibilidad de elegir entre la Tenencia Exclusiva y la Tenencia Compartida a través de un acuerdo. **(FERNANDEZ, pág. 8)**. La tenencia compartida es la responsabilidad conjunta de los padres, en el cual existe el mutuo derecho de decidir por el bienestar e integridad del menor es decir buscar lo favorable para el niño.

PÉREZ (2006). Define a la Tenencia Compartida, en donde ambos padres, post-separados, puedan ejercer conjuntamente la tenencia de su hijo o hijos manteniendo las relaciones familiares y no alterando el desarrollo integral del menor. De tal modo, que la Tenencia Compartida se conceptualiza como aquella donde el menor reside exclusivamente con uno de sus progenitores, pero tiene una relación fluida con el otro; sin los rigores del régimen de visitas. Los padres comparten el derecho de decisión, la responsabilidad y la autoridad respecto a todas las cuestiones de importancia que afecten al niño. La tenencia compartida como ya sabemos ambos padres puede ejercer la tenencia de los menores hijos en donde se tiene que mantener la integridad y bienestar del menor.

IVARZ, (2008) describe que “La custodia compartida es la situación legal mediante la cual, en caso de separación matrimonial o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos”

(pág. 62), es importante puesto que al momento de efectuarse la separación conyugal ambos padres van a ejercer la custodia legal obteniendo las mismas responsabilidades hacia el menor sin importar los litigios que pueda existir entre ellos.

SILLERO (2010) el término "Custodia Compartida" -también denominada coparentalidad o responsabilidad parental conjunta- parece atentar contra las leyes físicas del espacio y el tiempo, bien es sabido que no se puede estar en dos lugares a la vez; sin embargo ese sería el razonamiento de los neófitos en este artificio virtual que es el Derecho" (pág. 4), como bien podemos apreciar en el siguiente párrafo dicho por el autor es algo imposible que el menor se encuentre en ambos lugares a la vez.

CANALES, (2014) "La tenencia compartida se da por la separación de hecho, invalidez o disolución del matrimonio y el hijo vivirá indistintamente con cada uno de sus padres velando ambos por su educación y desarrollo" (pág. 31), es decir cuando los padres deciden separarse por falta de comprensión pero a la vez no desentendiéndose de sus menores hijos siempre van a velar por el bienestar de estos.

CABRERA (2015) señala que la tenencia compartida es a lo que implica que la responsabilidad de los padres debe ser ejercida por ambos de la misma manera, cumpliendo con sus obligaciones de manera habitual, así como con sus derechos y deberes de padres para con sus hijos. (Cabrera, 2015), es la responsabilidad de ambos padres hacia el menor a pesar de la separación conyugal.

CARACTERÍSTICAS DE LA TENENCIA COMPARTIDA

Según **(Santa María, 2008)**, las principales características, son: Es una institución de Derecho de Familia.

Busca preservar la integridad de la familia, al permitir que los hijos mantengan la convivencia con ambos padres.

Se origina por la separación de hecho, invalidez o disolución del matrimonio, cuando los padres no conviven.

Consolida la relación paterno-filial, en el sentido de que la patria potestad no se pierde por la separación de los padres.

La característica fundamental de la tenencia compartida es la acción de que ambos padres van a asumir de igual manera, las responsabilidades, los deberes y ,las obligaciones para su menor hijo, a fin de lograr que él menor se desarrolle de manera plena en todo aspecto de su vida.

2.2.2. VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN

“El derecho a la educación es un derecho fundamental, así como un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, en la medida que permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política n sus comunidades (...) En similar sentido, puede afirmarse, además, que el derecho a la educación tiene, más que en otros derechos, un carácter binario, ya que no solo es un derecho fundamental subjetivo, sino también contiene mandatos de carácter objetivo.” (Jurisprudencia)

LA EDUCACION COMO DERECHO

La educación ha sido reconocida por el sistema de las Naciones Unidas como un derecho humano fundamental en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmada en 1948 después del fin de la Segunda Guerra Mundial. Como señala Andrade de Souza (2003), fue un momento privilegiado para decir que la humanidad debe proteger a la humanidad, principalmente a quienes se encuentran más desprotegidos. Según la Unesco, la educación «es esencial e indispensable para el ejercicio de todos los otros derechos humanos y para el desarrollo (...) Ninguno de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales pueden ser practicados por individuos a no ser que hayan recibido un mínimo de educación». Promueve que todos los niños tengan derecho a una educación libre,

gratuita y de calidad, y que los Estados son responsables por garantizarla. Se funda en los principios de obligatoriedad, gratuidad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

LOS NIVELES EDUCATIVOS

CESAR, JUAN, JOSE Y SILVANA (2017) La estructura del sistema educativo vigente en el Perú comprende cuatro niveles:

Programas de atención integral a la primera infancia (de 0 a 2 años de edad), que incluyen un componente educativo (educación inicial de primer ciclo);

Educación básica, considerada obligatoria, que abarca tres etapas:

- ✓ Inicial de segundo ciclo, dirigida a niños de 3 a 5 años;
- ✓ Educación primaria, que en su forma regular comprende seis grados, normativamente dirigida a niños de 5 a 11 años; y
- ✓ Secundaria, de cinco grados en su forma regular, normativamente dirigida a jóvenes de 12 a 16 años.

Educación superior, en tres formas: - universitaria, conducente a los grados académicos de bachillerato, maestría o doctorado y a la certificación profesional de licenciatura, además de cursos que no implican un grado académico, como diplomados o programas de especialización; - no universitaria conducente a una certificación profesional, impartida por institutos tecnológicos, pedagógicos y escuelas de formación artística; y - no universitaria conducente a un primer grado académico, ofrecida por escuelas profesionales contempladas en la legislación aprobada en octubre del 2016 (Ley 30512).

Educación ocupacional o para el trabajo, que adquiere diversas formas y suele ofrecerse a personas que no han culminado la educación básica. (pág. 39 y 40)

2.2.3. MARCO NORMATIVO

a) **Constitución Política del Perú**

➤ **Artículo 4°.- Protección a la familia, protección al matrimonio**

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

➤ **Artículo 6°.- Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables.**

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y las informaciones adecuadas y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres. Todos los hijos tienen iguales derechos y deberes. Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad.

b) **Código del Niño y adolescente**

➤ **Artículo 81.- Tenencia.**

Cuando los padres estén separados de hecho, la Tenencia de los niños y adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño y el adolescente. De no existir acuerdo, o si éste resulta perjudicial para los hijos, la Tenencia la resolverá el juez especializado, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento.

➤ **Artículo 84.- Facultad del Juez**

En caso de no existir acuerdo sobre la Tenencia, el Juez resolverá teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El hijo deberá permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo, siempre que le sea favorable;
- b) El hijo menor de tres años permanecerá con la madre; y,
- c) Para el que no obtenga la Tenencia o Custodia del niño o del adolescente, debe señalarse un Régimen de Visitas.

c) Código Civil

➤ **Artículo 418.- Noción de la patria potestad**

Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

➤ **Artículo 419.- Ejercicio conjunto de la patria potestad**

La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio, correspondiendo a ambos la representación legal del hijo. En caso de disentimiento, resuelve el Juez del Niño y Adolescente, conforme al proceso sumarísimo

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. PATRIA POTESTAD

La Patria Potestad es el deber y derecho de los padres para velar de la persona así como el bienestar de los hijos no emancipados.

2.3.2. DIVORCIO

Es la disolución del Vínculo Matrimonial que deja a los cónyuges en la posibilidad de contraer otro matrimonio.

2.3.3. SENTENCIA JUDICIAL

Es la decisión del juez o el juez interviniente de fondo en cuestión, quien se ha encargado de juzgar, el cual da por concluido un litigio.

2.3.4. RÉGIMEN DE VISITAS

El régimen de visita la solicita el padre que no ejerce la patria potestad quien tiene el derecho de visitar a su menor hijo de forma

periódica, el régimen de visitas es una figura jurídica que protege la conexión entre el padre o madre y su hijo.

2.3.5. TENENCIA PROVISIONAL

Es la Facultad del Padre que no tiene la Custodia de recurrir al Juez Especializado a fin de solicitar la Tenencia Provisional en razón del peligro que corre la Integridad física del menor.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Hi: La Tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hi: La Tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020

Hi: La Tenencia Compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Tenencia compartida

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Vulneración del derecho a la educación del menor

2.6. OPERACIONALIDAD DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Tenencia Compartida	Igualdad de condiciones	Derecho a la igualdad
	Fundamento de creación de la tenencia.	Finalidad de la creación de la tenencia compartida
	Importancia de la tenencia compartida.	Principio del interés superior del menor en el otorgamiento de una tenencia compartida
VARIABLE DEPENDIENTE Vulneración del derecho a la Educación del menor	Derecho fundamental.	La educación básica es obligatoria y gratuita
	Desarrollo del menor	Ayuda a la formación e integrarse en la educación secundaria y superior
	Desarrollo económico, social y cultural.	La educación es uno de los instrumentos para la pobreza y desigualdad

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El actual proyecto de estudio se ubica en el tipo de investigación básica, al respecto, Sanchez Carlessi en su texto Metodología y Diseños de la Investigación Científica, indica que las investigaciones básicas denominadas también puras o fundamentales, buscan el avance científico, agrandar las sapiencias teóricas, sin interesarse llanamente en sus posibles diligencias o consecuencias prácticas; es más sensato y persigue las generalizaciones con vistas al progreso de una teoría establecida en principios y leyes.

3.1.1. ENFOQUE

El actual trabajo de investigación pertenece al enfoque holístico, puesto que se hará uso de la estadística básica y la hermenéutica jurídica.

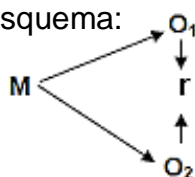
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El actual trabajo de investigación pertenece al enfoque holístico, puesto que se hará uso de la estadística básica y la hermenéutica jurídica.

3.1.3. DISEÑO

El estudio responde a un diseño no experimental correlacional porque estos estudios se realizarán sin la manipulación de las variables; lo cual implica la recolección de datos en un momento determinado y tiempo único.

Responde al siguiente esquema:



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la V.1.

O₂ = Observación de la V.2.

r = Correlación entre dichas variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población y muestra está compuesta por 20 abogados Especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia de la Zona Judicial de Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas	Instrumentos
Fichaje	Fichas textuales.
Encuesta	Cuestionario que se aplicara a los abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.

3.4. TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. LA TÉCNICA E INSTRUMENTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

La estadística descriptiva para el procesamiento de datos, con gráficas y cuadros estadísticos como instrumentos.

3.4.2. LA TÉCNICA E INSTRUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Técnica del análisis para realizar los datos cuantificados y como instrumento el cuestionario.

CAPITULO IV

RESULTADOS

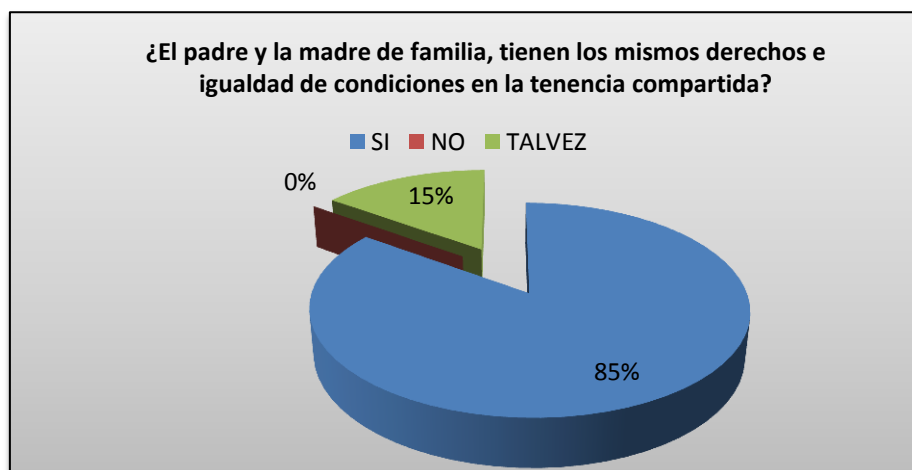
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla N° 1

1. ¿El padre y la madre de familia, tienen los mismos derechos e igualdad de condiciones en la tenencia compartida?

RESPUESTA	F	%
SI	17	85%
NO	0	0%
TALVEZ	3	15%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 1

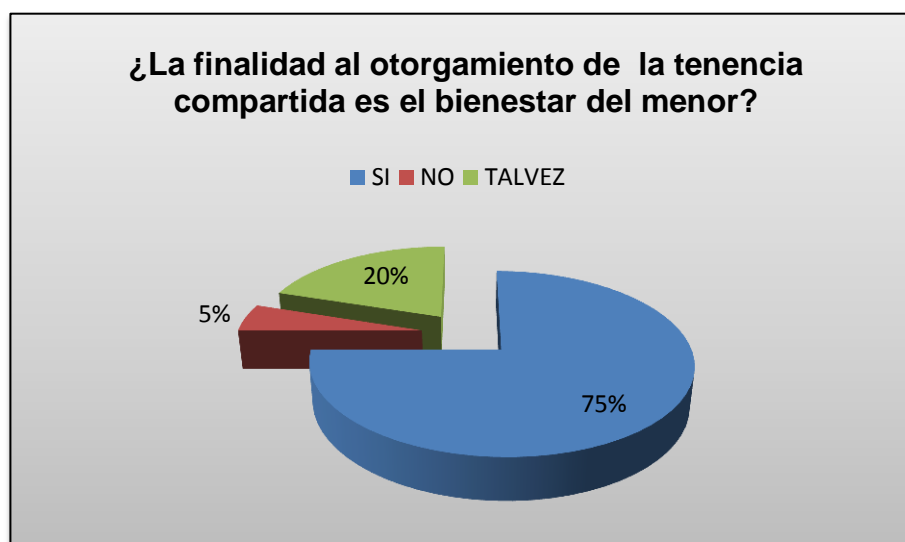
Descripción: De la gráfico 01 se puede observar estadísticamente que de los 20 abogados especialistas el 85% opina que los padres tienen los mismos derechos e igualdad de condiciones en la tenencia compartida.

Tabla N° 2

2. ¿La finalidad al otorgamiento de la tenencia compartida es el bienestar del menor?

RESPUESTA	F	%
SI	15	75%
NO	1	5%
TALVEZ	4	20%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 2

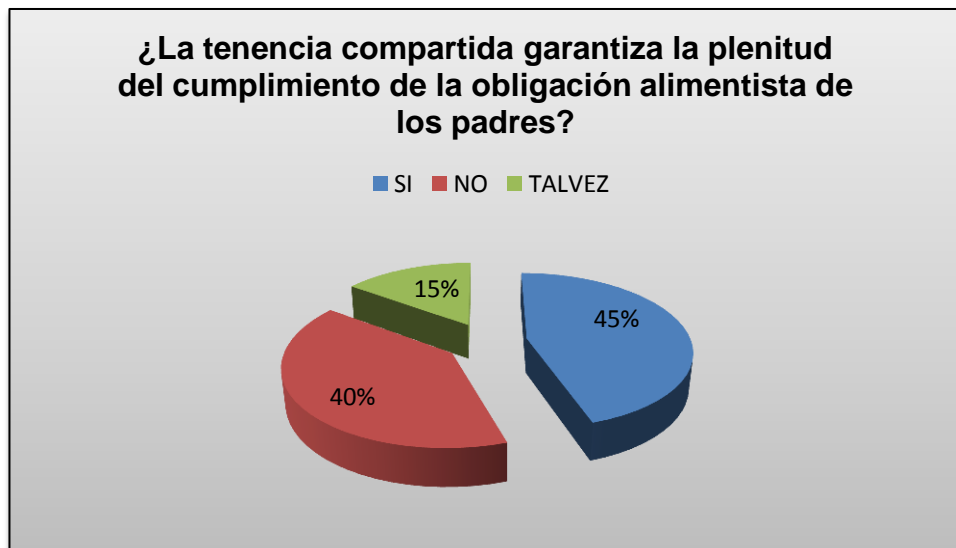
Descripción: En el gráfico 02 se observa estadísticamente que de los 20 abogados especialistas el 75% opina lo que busca la tenencia compartida teniendo como referencia al código del niño y adolescente es velar por el bienestar del menor.

Tabla N° 3

3. ¿La tenencia compartida garantiza la plenitud del cumplimiento de la obligación alimentista de los padres?

RESPUESTA	F	%
SI	9	45%
NO	8	40%
TALVEZ	3	15%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencion Celis Santiago



Cuadro N° 3

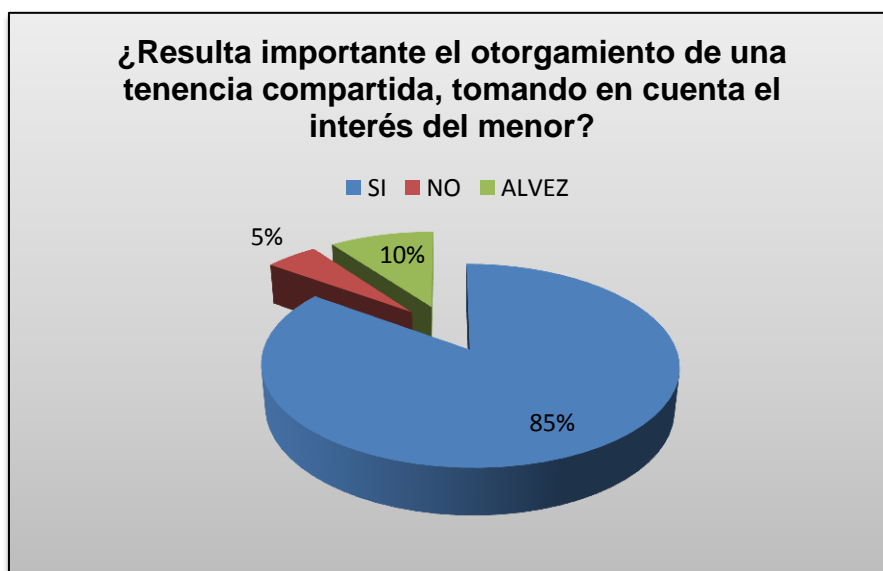
Descripción: En el gráfico 03 se observa estadísticamente que de los 20 abogados especialistas el 45 % opina que la tenencia compartida si garantiza el cumplimiento de la obligación alimentista de los padres.

Tabla N° 4

4. ¿Resulta importante el otorgamiento de una tenencia compartida, tomando en cuenta el interés del menor?

RESPUESTA	F	%
SI	17	85%
NO	1	5%
TALVEZ	2	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 4

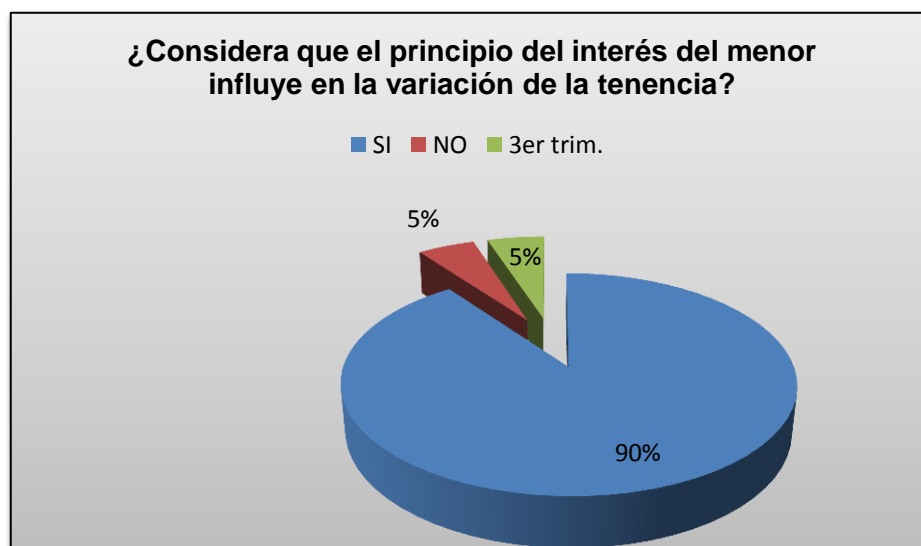
Descripción: En el grafico 04 se puede observar estadísticamente que delos 20 abogados especialistas el que para el otorgamiento de la tenencia compartida, es importante tener en cuenta el bienestar del menor de edad.

Tabla N° 5

5. ¿Considera que el principio del interés del menor influye en la variación de la tenencia?

RESPUESTA	F	%
SI	18	90%
NO	1	5%
TALVEZ	1	5%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 5

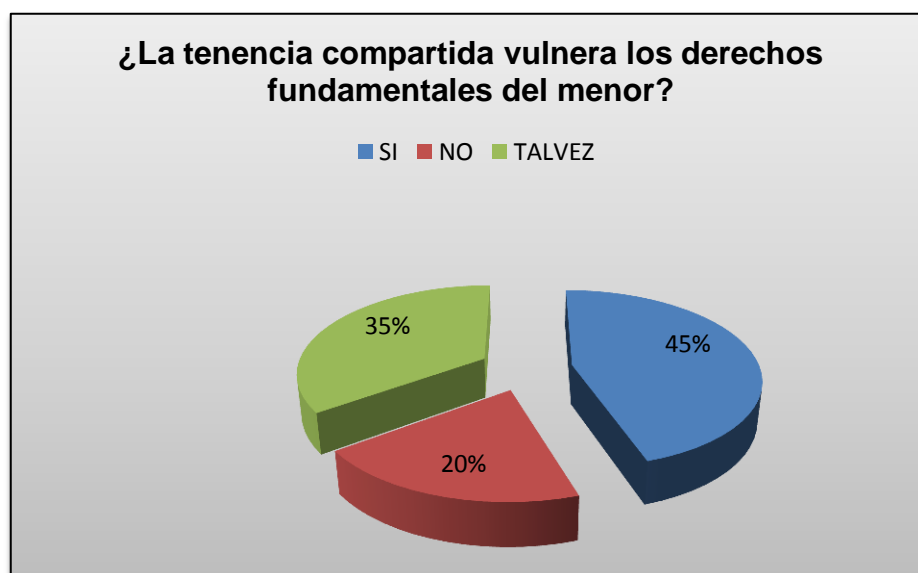
Descripción: En el gráfico 05 podemos observar la siguiente estadística que de los 20 abogados especialistas el 90% opina que el principio del interés del menor influye en la tenencia compartida.

Tabla N° 6

6. ¿La tenencia compartida vulnera los derechos fundamentales del menor?

RESPUESTA	F	%
SI	9	62%
NO	4	28%
TALVEZ	7	10%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 6

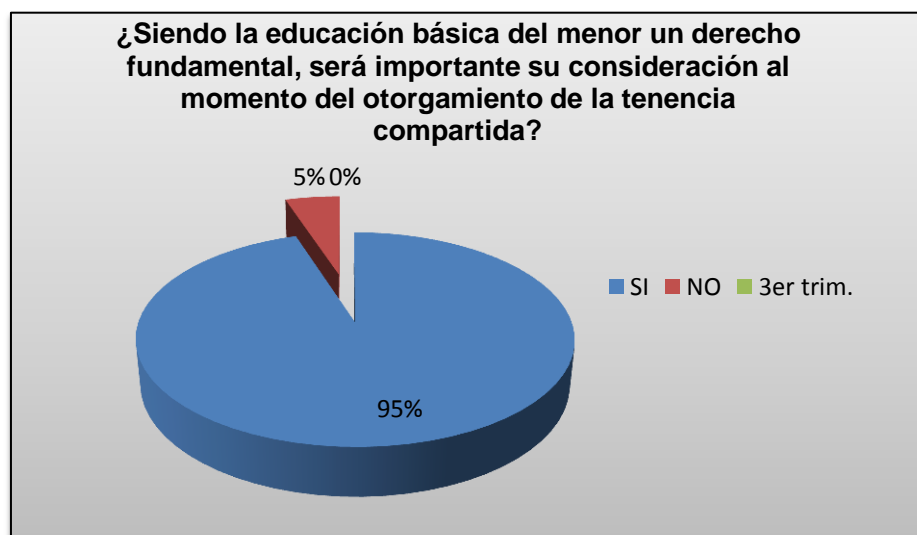
Descripción: En el gráfico 06 podemos observar la siguiente estadística que de los 20 abogados especialistas el 45% opina la tenencia compartida si vulnera los derechos fundamentales del menor.

Tabla N° 7

7. ¿Siendo la educación básica del menor un derecho fundamental, será importante su consideración al momento del otorgamiento de la tenencia compartida?

RESPUESTA	F	%
SI	19	95%
NO	1	5%
TALVEZ	0	0%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionada Celis Santiago



Cuadro N° 7

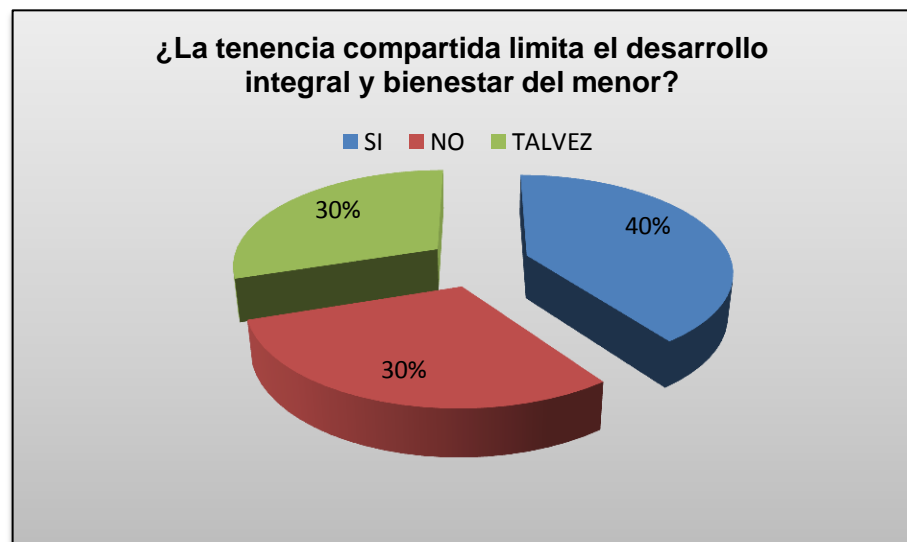
Descripción: En el gráfico 07, se observa estadísticamente que de los 20 abogados especialistas el 95% que si es importante tener en cuenta la educación básica del menor, que es un derecho fundamental al momento del otorgamiento de la tenencia compartida.

Tabla N° 8

8. ¿La tenencia compartida limita el desarrollo integral y bienestar del menor?

RESPUESTA	F	%
SI	8	40%
NO	6	30%
TALVEZ	6	30%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 8

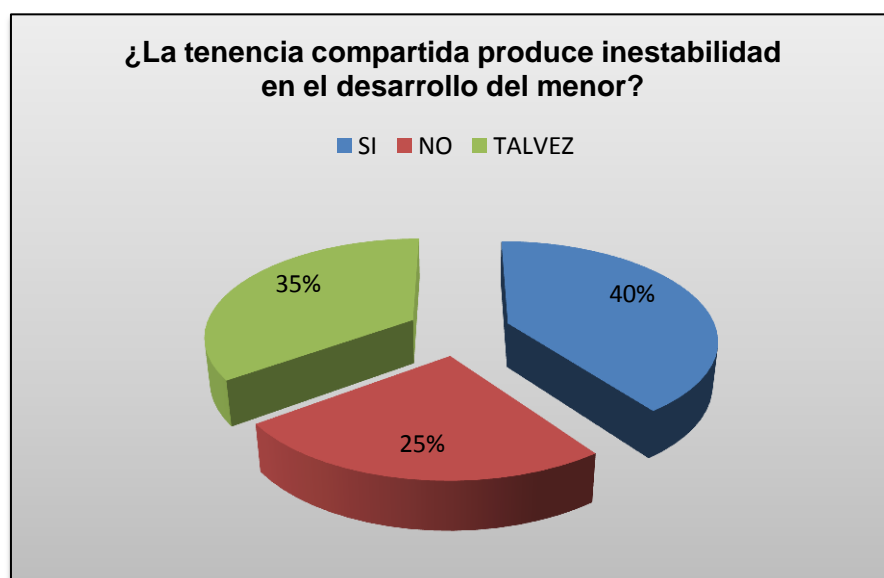
Descripción: En el gráfico 08 se puede observar la siguiente estadística que de los 20 abogados especialistas el 40% opina que la tenencia compartida si limitara el desarrollo integral y bienestar del menor

Tabla N° 9

9. ¿La tenencia compartida produce inestabilidad en el desarrollo del menor?

RESPUESTA	F	%
SI	8	40%
NO	5	25%
TALVEZ	7	35%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 9

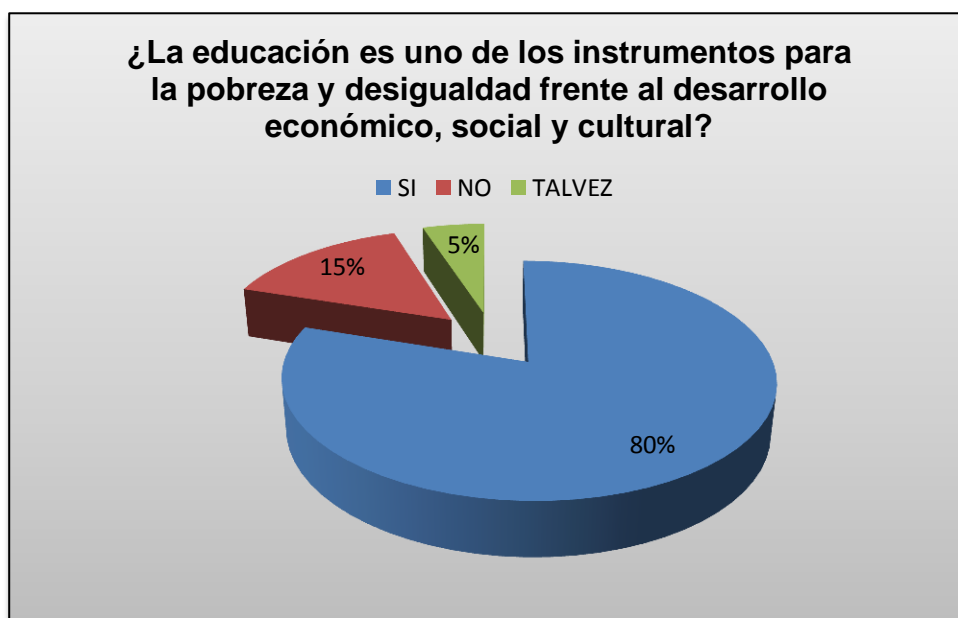
Descripción: En el gráfico 09, se observa estadísticamente que de los 20 abogados especializados el 40% opina que la tenencia compartida si produce la inestabilidad del desarrollo del menor.

Tabla N° 10

10. ¿La educación es uno de los instrumentos para la pobreza y desigualdad frente al desarrollo económico, social y cultural?

RESPUESTA	F	%
SI	16	80%
NO	3	15%
TALVEZ	1	5%
TOTAL	20	100%

Fuente: Cuestionario de encuesta aplicada a abogados especialistas en materia civil en el área de Derecho de Familia.
Elaborado por: Candy Advencionna Celis Santiago



Cuadro N° 10

Descripción: En el gráfico 10 se observa estadísticamente que de los 20 abogados especializados encuestados el 78% coinciden que la educación es uno de los instrumentos para la pobreza y desigualdad frente al desarrollo económico, social y cultural.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Respecto a la hipótesis general, La Tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.; se demuestra con la encuesta realizada a los abogados especialistas de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020, que si existe relación entre la tenencia compartida con la vulneración del derecho a la educación del menor de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

Respecto a la hipótesis específica La Tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020; se demuestra con la encuesta realizada a los abogados especialistas de Familia del Distrito Judicial de Huánuco, 2020, que si existe relación entre la tenencia compartida con el desarrollo del menor de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

Respecto a la hipótesis específica, La tenencia compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020; se demuestra con la encuesta realizada a los abogados especialistas de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020, que si existe relación entre la tenencia compartida con el desarrollo integral y desarrollo físico del menor de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Habiendo finalizado la investigación, he podido observar que tanto la hipótesis general e hipótesis específicas planteadas han sido validas, conforme a los resultados obtenidos de la encuesta realizada a abogados especialistas en Derecho de Familia, Huánuco 2020, que nos indica que está una relación directa entre la tenencia compartida con la vulneración del derecho a la educación del menor, tanto así que también está relacionado con el desarrollo emocional así como el desarrollo integral del menor.

No cabe duda que la presente investigación se entorna en el interés superior del menor así como velar por el bienestar de este, viendo desde el punto de vista de la tenencia compartida cuan efectiva es para el menor.

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluye la presente investigación que si existe un alto grado de vinculación entre la tenencia compartida y la vulneración del derecho a la educación menor en el Primer Juzgados de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020, través de la encuesta realizada a abogados especializados en Derecho de Familia de Huánuco.

SEGUNDO: Del instrumento aplicado se obtiene que el desarrollo emocional del menor se vincula en la aplicación de la tenencia compartida en la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

TERCERO: Se ha obtenido que el desarrollo integral según el desarrollo físico del menor tiene vinculación con la tenencia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

CUARTO: También se ha obtenido que la finalidad de la tenencia compartida es el bienestar del menor, así mismo que el principio de interés del menor y la educación influye en la variación de la tenencia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.

QUINTO: Finalmente se concluye que la tenencia compartida limita el desarrollo integral y bienestar del menor, produciendo inestabilidad en el desarrollo del menor de la Zona Judicial de Huánuco, 2020,

RECOMENDACIONES

- Se recomienda, a los Juzgados de Familia, considerar sus decisiones en base al interés del menor, tutelando así sus derechos y evitando que estos les sean vulnerados.
- Asimismo, los jueces deberían de decidir bajo los criterios de discrecionalidad, buscando siempre que los padres intervengan de forma positiva en el desarrollo del menor, evitando ir en contra de su normal desarrollo educativo, emocional y mucho menos atentar contra su integridad.
- Considerarse la opinión del menor con la finalidad de no alterar el ambiente familiar al que se encuentra acostumbrado.
- Del mismo modo debería considerarse la posibilidad de darse un seguimiento de oficio luego de haberse otorgado la tenencia compartida, brindando mayor seguridad y evitando algún tipo de vulneración al correcto desarrollo del menor.
- Establecer en nuestro Código de Niños y Adolescentes en su art. 81, el tipo de tenencia que puede ser aplicada en cada caso en concreto, tal es así que, tomando como referencia la norma francesa observamos la existencia de dos tipos de tenencia: 1) tenencia de carácter físico y 2) tenencia legal; dándose la primera cuando el menor comparte la convivencia con ambos padres, estando de un domicilio a otro; y la segunda cuando el menor vive con uno solo de los padres, teniendo así el otro padre un régimen abierto de convivencia. Norma que puede ser incorporada a la nuestra para una mejor ejecución.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- CABRERA, A. (2015). La custodia compartida. Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1954/LA%20CUSTODIA%20COMPARTIDA.pdf?sequence=1>
- CANALES, C. (2014). Patria Potestad y Tenencia nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión. Lima, Perú, Gaceta Jurídica S.A.
- CESAR, JUAN, JOSE Y SILVANA (2017). Análisis y perspectiva de la educación básica, Lima- Perú, Ediciones Arteta E.U.R.L.
- IVARS R. J (2008), Guarda y Custodia Compartida. Aspectos Procesales y Sustantivos. Doctrina y Jurisprudencia. Valencia-España Nueva Edición Actualizada, Editorial Tirant lo Blanch.
- MOLINERO N. V. El derecho a la educación en el Perú en tiempos neoliberales. Obtenida de <file:///C:/Users/User/Downloads/1757-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6787-2-10-20170911.pdf>
- PEREZ, M. (2006). "Padres que asumen la custodia de sus hijos en ausencia de la figura materna: miradas y retos".
- Santa María, G. (2008). La tenencia compartida en el Perú: a propósito de la Ley N° 29269. Lima-Perú.
- SILLERO C.B, (2015) "Reflexiones en torno al marco legal de la custodia compartida", Artículo 14, Una perspectiva de género. núm. 35.

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA
“TENENCIA COMPARTIDA Y VULNERACION DEL DERECHO A LA EDUCACION DEL MENOR EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE LA ZONA JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema general</p> <p>¿La tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020?</p> <p>Problemas específicas</p> <p>Pe1. ¿La tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial Huánuco, 2020?</p> <p>Pe2. ¿La tenencia compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar si la tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Oe1. Analizar si la tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona judicial Huánuco, 2020.</p> <p>Oe2. Analizar si la tenencia compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La Tenencia compartida vulnera el derecho a la educación del menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Hi: La Tenencia compartida se vincula con el desarrollo emocional que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.</p> <p>Hi: La Tenencia Compartida se vincula con el desarrollo integral según el desarrollo físico que presenta el menor en el Primer Juzgado de Familia de la Zona Judicial de Huánuco, 2020.</p>	<p>Variable independiente (X)</p> <p>Tenencia compartida</p> <p>Variable dependiente (Y)</p> <p>Vulneración al derecho a la educación.</p>	<p>Dimensiones</p> <p>- Igualdad de condiciones</p> <p>- Fundamento de creación de la tenencia.</p> <p>- Importancia de la tenencia compartida.</p> <p>-Derecho fundamental.</p> <p>-Desarrollo del menor</p> <p>-Desarrollo económico, social y cultural.</p>	<p>Indicadores</p> <p>Derecho a la igualdad</p> <p>Finalidad de la creación de la tenencia compartida</p> <p>Principio del interés superior del menor en el otorgamiento de una tenencia compartida</p> <p>La educación básica es obligatoria y gratuita</p> <p>Ayuda a la formación e integrarse en la educación secundaria y superior</p> <p>La educación es uno de los instrumentos para la pobreza y desigualdad</p>	<p>Metodología</p> <p>Enfoque El enfoque de la investigación es holístico.</p> <p>Alcance o nivel La presente investigación es de nivel Explicativo.</p> <p>Diseño La presente investigación tiene el diseño No experimental correlacional..</p> <p>Población y Muestra 20 abogados Especialistas en Materia Civil en el área de Derecho de Familia del Distrito Judicial de Huánuco.</p> <p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fichaje ➤ Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fichas textuales. ➤ Cuestionario.

5. ¿Considera que el principio del interés del menor influye en la variación de la tenencia?
 - a) SI (18)
 - b) NO (1)
 - C) TAL VEZ (1)
6. ¿La tenencia compartida vulnera los derechos fundamentales del menor?
 - a) SI (4)
 - b) NO (9)
 - C) TAL VEZ (7)
7. ¿Siendo la educación básica del menor un derecho fundamental, será importante su consideración al momento del otorgamiento de la tenencia compartida?
 - a) SI (19)
 - b) NO (1)
 - C) TAL VEZ (0)
8. ¿La tenencia compartida limita el desarrollo integral y bienestar del menor?
 - a) SI (8)
 - b) NO (6)
 - C) TAL VEZ (6)
9. ¿La tenencia compartida produce inestabilidad en el desarrollo del menor?
 - a) SI (8)
 - b) NO (5)
 - C) TAL VEZ (7)
10. ¿La educación es uno de los instrumentos para la pobreza y desigualdad frente al desarrollo económico, social y cultural?
 - a) SI (16)
 - b) NO (3)
 - C) TAL VEZ (1)